Expediente: **292/25**
Carátula: **HSBC BANK ARGENTINA SA C/ GODOY NADIA ESTEFANIA S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - HSBC BANK ARGENTINA SA, -ACTOR
90000000000 - GODOY, Nadia Estefania-DEMANDADO
20282610877 - PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 292/25

H106038382982

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: "HSBC BANK ARGENTINA SA c/ GODOY NADIA ESTEFANIA s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 292/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 18/03/2025 17:18.

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2025.-

1) Por recibidos los autos, hágase conocer a la parte actora que el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Va. Nominación entenderá en la presente causa.-

2) De la compulsa de la presente causa, como así también de los autos **"HSBC BANK ARGENTINA SA c/ GODOY NADIA ESTEFANIA s/ SECUESTRO PRENDARIO". Expte. N° 3196/24,** se advierte que ambos expedientes tienen idénticos sujetos, objeto y causa, como también la misma documentación, base de ambas acciones, ingresada virtualmente en el sistema. Por lo expuesto, corresponde acumular ambas causas; sin embargo, dada la limitación del Sistema Informático SAE para ello, se ordena:

a) Por Secretaría, procédase a tomar nota de lo aquí dispuesto en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA SA c/ GODOY NADIA ESTEFANIA s/ SECUESTRO PRENDARIO". Expte. N° 3196/24**. Asimismo, procédase por Secretaría a acompañar copia digitalizada de los mencionados autos en archivo PDF en los autos del rubro.-

b) Póngase en conocimiento de la parte actora que se continuará el trámite de ambos en el presente expediente.-

c) Atento a que en los autos N° 3196/24 la demanda fue entablada por el letrado Patricio Paz Saravia, notifíquese en su domicilio digital lo aquí dispuesto conforme lo normado por el art. 199 CPCC.-

d) Intímese a la parte actora a fin de que unifique su domicilio digital constituído .-

e) Cumplido lo dispuesto en los puntos que anteceden, continúe la causa según su estado, a instancia del interesado.- **NAR - 292/25.**

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.